



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N°015-2026 /CD/CIP-CDLL

Trujillo, 29 de abril del 2026

VISTO:

La Carta N° 020-2026-CAM-CIP-CDLL, con fecha de recepción del 29.04.26, con la que se hace de conocimiento sobre el resultado final del Concurso de Méritos para la Acreditación de Delegados e Inspectores Municipales de Obra, periodo 01.05.26 – 30.04.28

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Ingenieros del Perú es una institución autónoma, sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho público interno, representativa de la profesión de ingeniería en el Perú, integrada por los ingenieros de las distintas especialidades de la ingeniería. Asimismo, el Consejo Departamental de La Libertad es un órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en el Departamento de La Libertad y conduce la ejecución del plan departamental;

Que, según el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Departamental de La Libertad, la Comisión de Asuntos Municipales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas técnicas de edificaciones a nivel nacional, asegurando la calidad constructiva. Para ello, tiene a su cargo la acreditación de los delegados municipales, titulares y suplentes, según sus especialidades, en todas las municipalidades provinciales y distritales de la región;

Que, complementariamente, el artículo 8.03 del Estatuto del CIP "Los delegados del CIP, ante las entidades públicas o privadas, son designados por el Consejo Nacional o los Consejos Departamentales, según corresponda";

Que, en ese sentido, tal como lo estipula el artículo 8.06 de la misma norma estatutaria, "Los delegados se sujetan en el desempeño de su mandato a las recomendaciones que en materia de política institucional sean impartidas por el CIP a través del Consejo Nacional o Consejo Departamental, según corresponda";

Que, asimismo, según el D.S. N° 001-2021-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 6° que, el Colegio de Ingenieros del Perú establece los requisitos, de acuerdo a sus propios reglamentos de acreditación, para seleccionar a los ingenieros que se desempeñan como Inspectores Municipales de Obra;

Que, de esta manera, el Colegio de Ingenieros del Perú implementa su Registro de ingenieros acreditados como Inspectores Municipales de Obra, publicándolo en el portal web institucional y remitiendo copia del mencionado registro a las Municipalidades, a fin de contribuir a una efectiva supervisión de las obras;





Que, en consideración al basamento legal antes detallado, la Comisión de Asuntos Municipales, en estricto cumplimiento de sus funciones, estableció los procedimientos respectivos para el Concurso de Acreditación de Delegados e Inspectores Municipales de Obra CIP-CDLL para el periodo 01.05.26 al 30.04.28, de acuerdo al cronograma previamente publicado en el portal web institucional del CIP - CDLL, teniendo como resultado las siguientes nóminas de Delegados e Inspectores Municipales de obra:

NÓMINA DE DELEGADOS MUNICIPALES

Nº	CIP	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	AÑOS DE COLEGIATURA	NOTA CONOCIMIENTOS	NOTA CURRICULAR	NOTA FINAL
1	142870	BELLO SALIRROSAS CARLOS ALFONSO	MECÁNICO ELECTRICISTA	13	92.5	93	93
2	15804	FLORES VALENZUELA VICTOR RAUL	CIVIL	48	88	94	91
3	178000	ESPIR NUREÑA JAN JULIVER	CIVIL	10	90	90	90
4	69054	TAPIA CASTILLO ROBERT HERLY	MECÁNICO ELECTRICISTA	24	90	90	90
5	50750	RODRIGUEZ VEGA FREDY	SANITARIO	29	90	82	86
6	83329	RODRIGUEZ HERRERA JORGE LUIS	CIVIL	20	70	100	85
7	31889	CARREÑO AGUILAR CESAR WILFREDO	ELECTRICISTA	39	92.5	70	82
8	89165	HURTADO ITURRY CLAUDIA ELIZABETH	CIVIL	19	90	73	82
9	52206	LAMA ALVARADO RONALD ALBERTO	SANITARIO	29	90	72	81
10	116461	MONTOYA SAUNA WALTER ANTONIO	CIVIL	16	90	72	81
11	45964	SIFUENTES AYALA JORGE CARLOS	MECÁNICO ELÉCTRICO	31	91	70	81
12	11743	ANTICONA SANCHEZ JORGE FILIBERTO	CIVIL	53	90	70	80
13	191840	POZO PRETELL WILMER ARTURO	CIVIL	9	80	79	80
14	85602	ANTICONA MESTANZA JORGE ROLANDO	CIVIL	20	85	70	78





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

NÓMINA DE INSPECTORES MUNICIPALES DE OBRA

Nº	CIP	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	AÑOS DE COLEGIATURA	CATEGORIA	NOTA CONOCIMIENTOS GENERAL	NOTA CURRICULAR	NOTA FINAL
1	85602	ANTICONA MESTANZA JORGE ROLANDO	CIVIL	20	CUARTA	90	100	95
2	35248	ANTICONA SANCHEZ BENIGNO	CIVIL	37	CUARTA	90	100	95
3	11743	ANTICONA SANCHEZ JORGE FILIBERTO	CIVIL	53	CUARTA	89	100	95
4	142870	BELLO SALIRROSAS CARLOS ALFONSO	MECÁNICO ELECTRICISTA	13	SEGUNDA	95	93	94
5	62542	GARCIA GUTIERREZ MARCOS PORFIRIO	CIVIL	25	CUARTA	90	95	93
6	60360	ALBUQUERQUE ÑECCO EDGAR RAFAEL	CIVIL	26	CUARTA	89	94	92
7	175868	RUIZ GARCIA SANTIAGO NIKOLAI	CIVIL	10	SEGUNDA	91	90	91
8	178000	ESPIR NUREÑA JAN JULIVER	CIVIL	10	SEGUNDA	90	90	90
9	66531	KRUGG RODRIGUEZ ENRIQUE EDUARDO	CIVIL	24	CUARTA	90	90	90
10	72253	BRAVO RODRIGUEZ SEVERIANO JAVIER	CIVIL	23	CUARTA	90	86	88
11	50750	RODRIGUEZ VEGA FREDY	SANITARIO	29	CUARTA	90	82	86
12	191840	POZO PRETELL WILMER ARTURO	CIVIL	9	PRIMERA	80	89	85
13	76289	COLINA POZO JAVIER NAPOLEON	CIVIL	22	CUARTA	95	72	84
14	164866	PAICO GABRIEL JOSUE HITLER	CIVIL	11	SEGUNDA	80	85	83
15	87247	CALLE IGLESIAS ELVIS FIDEL	CIVIL	19	CUARTA	90	71	81
16	116461	MONTOYA SAUNA WALTER ANTONIO	CIVIL	16	TERCERA	89.5	72	81
17	247848	SANCHEZ POMA ALEX FRANCIS	CIVIL	5	PRIMERA	90	71	81
18	65985	MONZON ONCOY ANGUS	CIVIL	24	CUARTA	89	70	80
19	211303	SANTA MARIA LIZARAZO GERMAN LUIS	CIVIL	8	PRIMERA	90	70	80
20	45964	SIFUENTES AYALA JORGE CARLOS	MECÁNICO ELÉCTRICO	31	CUARTA	89	70	80





Estando a lo expuesto y contando con el visto bueno del Jurado Calificador, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del CIP CDLL, y en uso de las facultades conferidas por Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú y demás normas institucionales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la nómina de Delegados Municipales del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad quienes integrarán las distintas Comisiones Técnicas de Edificación y de Habilitación Urbana, de las Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento de La Libertad, para el periodo 01.05.26 – 30.04.28.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la nómina de Inspectores Municipales de Obra del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad para el control de las obras privadas y públicas que obtengan licencia de habilitación urbana y edificación por parte de las municipalidades de la Jurisdicción del Consejo Departamental de La Libertad, para el periodo 01.05.26 – 30.04.28.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de ley, a todas las Municipalidades de la Jurisdicción del Consejo Departamental de La Libertad y al Consejo Nacional del CIP; del mismo modo, se proceda a publicar la misma en el portal web institucional del CIP -CDLL.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental
CIP CDLL



Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario
CIP CDLL